

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

DIA	MES	AÑO
08	07	2014

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nro. Documento	2014070073826
----------------	---------------

Nombre Funcionario que Registra	EDUARDO RODRIGO SALINAS GUTIÉRREZ
---------------------------------	-----------------------------------

R.U.T. Remitentes	Nombre Remitentes
-------------------	-------------------

61808000-5	AGUAS ANDINAS S.A.
------------	--------------------

EB 305, PUBLICACION AVISO RESCATE ANTICIPADO DE BONOS SERIE F.



Superintendencia de Valores y Seguros

Hora de Registro: 12:19

08 JUL. 2014

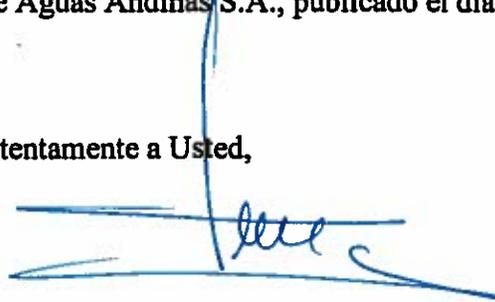
Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Adjunta copia de aviso del rescate anticipado de los bonos al portador desmaterializados Serie F, emitidos con cargo Línea de Bonos N° 305 de Aguas Andinas S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, adjunto copia del aviso de rescate anticipado de los bonos al portador desmaterializados Serie F, emitidos con cargo línea de bonos N° 305 de Aguas Andinas S.A., publicado el día de hoy en el diario El Mercurio de Santiago.

Saluda atentamente a Usted,



Jordi Valls Riera
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgo
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada
Banco de Chile



AGUAS ANDINAS S.A.
SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA
(Inscripción Registro de Valores N° 10346)

RESCATE ANTICIPADO BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS SERIE F

(Limitada con cargo a Línea de Bonos inscrita bajo el N° 303 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros)

Aguas Andinas S.A. ("Compañía") sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") bajo el N° 0346 de fecha 13 de septiembre de 2002, informa que procederá al rescate anticipado de la totalidad de los bonos serie F, emitidos con cargo a la emisión de bonos inscrita en el Registro de Valores de la SVS bajo el N° 303 de fecha 10 de octubre de 2002 ("Bonos Serie F").

El rescate anticipado de los Bonos Serie F, emitido por escritura complementaria de fecha 30 de noviembre de 2005 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Toboalba Acevedo, bajo el repertorio número 10.286-09 ("Escritura Complementaria"), se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 letra b) y 130 de la Ley N° 18.045, del Mercado de Valores lo dispuesto en el numeral 12 de la cláusula cuarta, del Contrato de Emisión de Bonos por línea con cargo al cual se emiten los Bonos Serie F, otorgada por escritura pública de fecha 4 de septiembre de 2002 en la Notaría de Santiago de don Iván Toboalba Acevedo, bajo el repertorio número 12.968-02, modificada por escrituras públicas de fechas 8 de octubre de 2002, 27 de noviembre de 2002, y 28 de abril de 2011, bajo los repertorios números 14.054-02, 17.526-02 y 4.545-11, todas ellas en la notaría antes mencionada ("Contrato de Emisión de Bonos") y lo previsto en el numeral 7, cláusula tercera, de la Escritura Complementaria.

El rescate anticipado se efectuará a través del Banco de Chile ("Banco Pagador") de conformidad al Contrato de Emisión de Bonos, la Escritura Complementaria y a la legislación vigente, en los términos y condiciones que se indican a continuación:

1. Se rescatará anticipadamente la totalidad de los 10.000 Bonos Serie F, siendo obligatorio para todos los tenedores de Bonos Serie F.
2. El rescate anticipado se efectuará el día 27 de agosto 2014 ("Fecha de Rescate") y el pago correspondiente se efectuará (i) mediante transferencia electrónica de fondos a las cuentas informadas por los tenedores de los Bonos Serie F al Depósito Central de Valores ("DCV") o al Banco Pagador, o (ii) directamente en el Banco Pagador, en horario bancario normal de atención al público, en sus oficinas ubicadas en Alameda número 251, Santiago, comuna y ciudad de Santiago.
3. Los Bonos Serie F se rescatarán al valor equivalente al saldo absoluto de su capital, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente de la última cuota de intereses pagada y la Fecha de Rescate.
4. Los tenedores de los Bonos Serie F deberán acreditar su calidad de tales mediante la presentación y entrega al Banco Pagador, a la Fecha de Rescate, de los títulos originales de los Bonos Serie F que obren en su poder o del certificado que al efecto debe emitir el DCV acreditando que el o los títulos originales de los Bonos se encuentran depositados en esa entidad, siempre que exprese la serie, y el número de los Bonos Serie F y el valor nominal.
5. A contar de la Fecha de Rescate, los Bonos Serie F no devengarán intereses ni reajustes.

Los tenedores de los Bonos Serie F podrán presentarse personalmente o debidamente representados por apoderados con facultades suficientes para ella, con poder otorgado por escritura pública o por instrumento privado autorizado ante Notario.

Aguas Andinas S.A.

El rescate anticipado de los bonos serie F, emitidos con cargo a la emisión de bonos inscrita en el Registro de Valores de la SVS bajo el N° 303 de fecha 10 de octubre de 2002, permitirá reducir su base imponible (deducción como gasto) de primera categoría equivalente al 20% de las utilidades que reflejen, con un límite de 2,50 millones anuales, que será aplicable para empresas acogidas a ambos regímenes.

► Para las empresas, con ventas hasta 50 millones de UF, o acogidas al nuevo sistema de impuestos globalmente integrado, el incentivo al ahorro les permite reducir su base imponible (deducción como gasto) de primera categoría en un 20% de las utilidades que reflejen, con un límite de 2,50 millones anuales. Los dividendos o retiros por la parte ahorrada no tendrán derecho al crédito de primera categoría deducible de los impuestos globales complementario o adicional.

Las compensaciones

► Uno de los objetivos del sistema tributario es alcanzar una contribución de 3,02% del PIB, lo que equivale a unos US\$ 8.200 millones adicionales impositivos en régimen de compensación, en todas las negociaciones de las medidas que se han centrado en la recaudación, el protocolo e